



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

Ilopango, San Salvador, 14 de abril de 2020.

DIRECCIÓN EJECUTIVA

AAC-GL-175-2020-DE

Escuelas de Instrucción Aeronáutica.
Organizaciones de Instrucción de Mantenimiento.
Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica.
Presente. -

Nuevamente me es de mucho agrado dirigirme hacia ustedes para enviarles un afectuoso y cordial saludo, deseándoles así mismo éxito en sus labores.

Como ya es de su conocimiento la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el COVID-19 conocido comúnmente como coronavirus como pandemia mundial; en razón de ello y debido a la situación actual que vive nuestro país, por tal pandemia, y considerando que se ha emitido un nuevo Decreto Ejecutivo N° 19 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, de fecha trece de abril del dos mil veinte, denominado "*Medidas Extraordinarias de Prevención y contención para declarar el Territorio Nacional como Zona sujeta a Control Sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19.*"

En ese orden y en virtud de lo establecido en el artículo 1 literales a) y b), artículo 2 que establece únicamente las personas que puedan circular, artículo 4 donde faculta únicamente la capacidad de funcionamiento, y artículos 14 y 17, donde se establece la colaboración y la obligación, y vigencia del cumplimiento de dicho decreto para controlar el COVID-19. Por lo que, en el periodo de 15 días, contados a partir del día 14 de abril del año en curso, se mantendrán suspendidas las clases, hasta el 28 de abril del dos mil veinte.

Esto con la firme convicción y certeza que la suspensión de clases, va encaminada como medida de prevención, y nos garantiza la protección de nuestros estudiantes, a raíz de la Pandemia por el COVID-19.

Sin más sobre el particular, expreso a ustedes las muestras de mi más alta estima y consideración.



ING. JORGE ALBERTO PUQUIRRE TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

Visto bueno Gerencia Legal:
Elaborado por: BM